



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021 - 2022

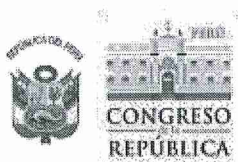
Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte el **Proyecto de Ley 1984/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, por iniciativa de la señora congresista **Francis Jhasmina Paredes Castro**, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la Escuela de Educación Superior Técnico Profesional.

I. SITUACIÓN PROCESAL

- El **Proyecto de Ley 1984/2021-CR** ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 10 de mayo de 2022, siendo decretado el 11 de mayo de 2022 a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

Durante la Décima Octava Sesión Extraordinaria Semipresencial de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte realizada el día viernes 1 de julio de 2022 se aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio, recaído en el **Proyecto de Ley 1984/2021-CR**, por **UNANIMIDAD** de los presentes en la plataforma Microsoft Teams al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, José María Balcázar Zelada, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Waldemar José Cerrón Rojas, Nivardo Edgar Tello Montes, Eduardo Enrique Castillo Rivas, María del Pilar Cordero Jon Tay, Raúl Huamán Coronado, Tania Estefany Ramírez García, Karol Ivett Paredes Fonseca, Roberto Enrique Chiabra León, Elva Edhit Julon Irigoin, Diana Carolina Gonzales Delgado, José Enrique Jerí Oré y Esdras Ricardo Medina Minaya. Ningún voto en contra y ninguna abstención.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

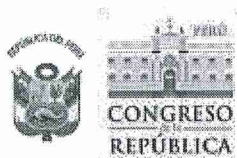
- ✓ El **Proyecto de Ley 1984/2021-CR**, por el que, con texto sustitutorio, se propone la ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú en Ucayali, comprende un artículo único. Contiene lo siguiente:
- En su artículo único trata sobre el objeto de la ley que sería declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la escuela técnica superior de la Policía Nacional del Perú, sector 2 de mayo, distrito de Yarinacocha, Coronel Portillo - Región Ucayali.

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

3.1 **Opiniones solicitadas**

- Con Oficio N° 769-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 27 de junio de 2022, solicitando opinión al señor Rosendo Leoncio Serna Román, Ministro de Educación.
- Con Oficio N° 770-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 27 de junio de 2022, solicitando opinión al señor Iván Rodríguez Chávez, Presidente de la Asociación de Universidades del Perú – ASUP.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

- Con Oficio N° 771-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 27 de junio de 2022, solicitando opinión al señor Oscar Graham Yamaguchi, Ministro de Economía y Finanzas.
- Con Oficio N° 772-2021-2022-CEJD-PO/CR, de fecha 27 de junio de 2022, solicitando opinión al señor Oscar Delfín Zegarra Rojas, Superintendente Nacional de Educación Superior Universitario - SUNEDU.

3.2 Información recibida

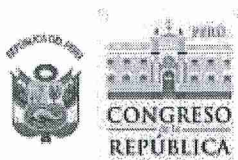
A la fecha se recibieron opiniones por parte de las entidades correspondientes:

IV. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Constitución Política del Perú. Artículo 14 y 17.
- 4.2. Reglamento del Congreso de la República. Artículos 67, 75 y 76.
- 4.3. Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.4. Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 04232-2004-PA/TC.
- 4.5. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Artículo 13, numeral 1.
- 4.6. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26, numeral 1.
- 4.7. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.8. Acuerdo Nacional. Segundo objetivo: Equidad y Justicia Social: Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

La propuesta legislativa, bajo análisis, tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú en Ucayali, de esta manera, se busca exhortar al Poder Ejecutivo con la referida declaratoria para que en su debido momento realice la ejecución del proyecto de inversión pública "creación e implementación de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú, sector 2 de mayo, distrito Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali.

Dicha propuesta legislativa permitirá cubrir la demanda estimada, respecto a la necesidad de seguridad ciudadana, así también aliviaría parte del déficit de efectivos policiales que en la actualidad afronta la Región de Ucayali.

Finalmente, mediante el incremento de policías se logrará obtener mejores logros y enfrentar a las tres corrientes delictivas, tales como, terrorismo, tráfico ilícito de drogas y delincuencia común.

En tal sentido, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas y que la presente propuesta normativa tiene carácter declarativo, con la finalidad de que el Poder Ejecutivo, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realice las acciones necesarias orientadas a la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú en Ucayali, consideramos **VIABLE** la presente propuesta legislativa.

5.2 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La propuesta legislativa fue presentada mediante el **Proyecto de Ley 1984/2021-CR**, presentado por el Grupo Parlamentario Perú Libre, por iniciativa del señor congresista **Francis Jhasmina Paredes Castro**, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

La Constitución Política del Perú en su **artículo 14** señala que: ***“La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad (...).”***

En tal sentido, la propuesta legislativa se encuentra en concordancia por lo dispuesto en nuestro texto constitucional.

Asimismo, debemos señalar que la presente norma respeta lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, por cuanto las acciones de implementación de la presente ley se encuentran a cargo del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias.

Cabe señalar, que el Tribunal Constitucional emitió la sentencia recaída en el Expediente N° 4232-2004-AA/TC, la cual ***considera en su fundamento 10 sobre la educación y su rol en el desarrollo integral de la persona que: “Dentro de las funciones que condicionan la existencia del Estado, la educación ostenta prelación del más alto rango, pues se fundamenta en los principios esenciales de la democracia y se vincula directamente con el desarrollo económico y social del país. Es también democrática porque se trata de un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo; está dirigida a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestro progreso económico y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, contribuyendo así a la mejor convivencia humana. Debe estar dirigida a fortalecer en la persona humana los principios de solidaridad, justicia social, la dignidad humana y la integridad de la familia. La educación es un derecho humano y un deber social fundamental; es, asimismo, democrática, y obligatoria. El Estado la asume como función***



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

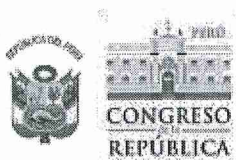
indeclinable y está obligado a invertir en todos sus niveles y modalidades.

La educación es un servicio público y se sustenta en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social consustanciados con los valores de la identidad nacional, enmarcada en una visión latinoamericana y universal.

La educación es un derecho inherente a la persona. Consiste en la facultad de adquirir o transmitir información, conocimientos y valores a efectos de habilitar a las personas para sus acciones y relaciones existenciales y coexistenciales; amén de ser una guía, dirección u orientación para el desarrollo integral de la persona. (...). En tal sentido, la presente norma resulta concordante con la citada sentencia del Tribunal Constitucional.

*El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 13, numeral 1, establece: “1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el **derecho de toda persona a la educación**. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.*

Por otro lado, la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* en su artículo 26, numeral 1, dispone: “1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

Asimismo, de acuerdo al artículo 9° literal g) de la **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867**, es una competencia constitucional de los gobiernos regionales promover y regular actividades y/o servicios en materia de educación.

Finalmente, *la propuesta legislativa también se encuentra acorde con el Acuerdo Nacional y sus políticas de Estado*. Considerando al Segundo objetivo: Equidad y Justicia Social, el cual comprende la Política de Estado 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.

En tal sentido, *la propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú y guarda concordancia con los dispositivos legales nacionales e internacionales citados, por cuanto resulta una norma declarativa, pero respetando las atribuciones y competencias del Poder Ejecutivo, el cual se encargará, en su debido momento, de coordinar con las entidades correspondientes la priorización de la ejecución de la presente norma*.

5.3 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

Además, el impacto de la norma en la legislación sería que el Poder Ejecutivo, a través de las entidades citadas en el presente dictamen, de conformidad con sus



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

atribuciones y competencias, prioricen la ejecución de la presente Ley, lo cual tendría un impacto positivo en el departamento de Ucayali mediante la "creación e implementación de la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú, sector 2 de mayo, distrito Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo en la Región Ucayali".

De esta manera, se permitirá cubrir la demanda estimada, respecto a la necesidad de seguridad ciudadana, así también aliviaría parte del déficit de efectivos policiales que en la actualidad afronta la Región de Ucayali.

Finalmente, mediante el incremento de policías se logrará obtener mejores logros y enfrentar a las tres corrientes delictivas, tales como, terrorismo, tráfico ilícito de drogas y delincuencia común.

5.4 ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional por tratarse de una norma de carácter declarativa; más bien busca llamar la atención del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, y encargarle en su debido momento, de conformidad con sus atribuciones y competencias, que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con cargo a su presupuesto anual, para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida escuela de educación superior técnica de la Policía Nacional en Ucayali y su inclusión dentro del banco de proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

de Educación, Juventud y Deporte recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 1984/2021-CR**, con el siguiente texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI

Artículo 1. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Se declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Escuela de Educación Superior Técnica de la Policía Nacional del Perú, sector 2 de mayo, distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo en el departamento de Ucayali.

Artículo 2. Finalidad

La presente ley tiene por finalidad cubrir la demanda estimada, respecto a la necesidad de seguridad ciudadana, así también aliviaría parte del déficit de efectivos policiales que en la actualidad afronta la Región de Ucayali.

Además, mediante el incremento de policías se logrará obtener mejores logros y enfrentar a las tres corrientes delictivas, tales como, terrorismo, tráfico ilícito de drogas y delincuencia común.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FIN



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 21:04:53-0500

ÚNICA. Acciones para la implementación.

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que adopte las acciones correspondientes en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Ucayali y la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con cargo a su presupuesto anual,



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 16:00:04-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 16:48:18-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 16:51:33-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 13:44:59-0500



CONGRESO
REPUBLICA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL»

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
1984/2021-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO,
SE PROPONE LA LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD
PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICA DE LA
POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN UCAYALI**

para el desarrollo de estudios técnicos para la construcción de la referida escuela



Firmado digitalmente por:
GUEZALUZA PAUL
Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 09:16:03-0500



Firmado digitalmente por:
COJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 09:34:58-0500

de la Escuela Superior Técnica y su inclusión dentro del banco de proyectos de
Inversión del Sistema Nacional de Programación Multi
Inversiones (INVIERTE.PE), en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Lima, 1 de julio de 2022.



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 11:13:45-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA MINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2022 13:16:10-0500

ESDRAS RICARDO MEDINA MINAYA

Presidente

Comisión de Educación, Juventud y Deporte



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 15:54:50-0500



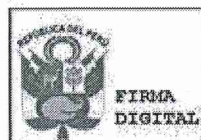
Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29298679 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2022 18:07:42-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/07/2022 17:14:43-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 09:21:37-0500



Firmado digitalmente por:
TELLO MONTES Nivardo
Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 14:37:43-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 10:38:32-0500



Firmado digitalmente por:
BALCAZAR ZELADA Jose
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/07/2022 16:41:46-0500